



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala - Solís e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay



VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

RESOLUCION IM N° 41.972/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO PARA LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 25/2025 PARA INFRAESTRUCTURA PARA ESPACIO DE DESARROLLO COMUNITARIO - PLURIANUAL" CON ID N° 475714-----

Caacupé, 18 de setiembre de 2.025

VISTOS:

La Resolución DNCP N° 455/2024 por la cual se aprueba el PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS - CONVENCIONAL - LEY N° 7021/22.-----

El Pliego de Bases y condiciones realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé para el llamado a Licitación por menor cuantía **MCN N° 25/2025 PARA INFRAESTRUCTURA PARA ESPACIO DE DESARROLLO COMUNITARIO - PLURIANUAL" CON ID N° 475714-----**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 212 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", donde establece que la Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas; y, -----

Que, El Art. 213 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", donde establece que la Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones. -----

Que, El Art. 214 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", donde establece que el silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática. -----

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ en uso de las atribuciones que le concede la Ley. -----

RESUELVE:

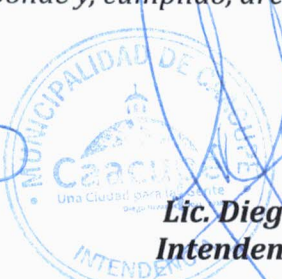
Art. 1º APROBAR EL PLIEGO PARA LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 25/2025 PARA INFRAESTRUCTURA PARA ESPACIO DE DESARROLLO COMUNITARIO - PLURIANUAL" CON ID N° 475714. -----

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para el llamado correspondiente, en las condiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 "de Suministro y Contrataciones Públicas". -----

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponde y, cumplido, archivar. -----



Lic. Rosa C. González S.
Secretaria General



Lic. Diego A. Riveros G.
Intendente Municipal

MISION: "Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, el arte y la cultura local, para el desarrollo integral y sustentable del municipio"